S E C R E T A R I A.- La Macarena, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)
Al Despacho del señor Juez proceso ejecutivo singular de mínima cuantía No. 503504089001 2020 00782 00, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante, allegó constancias de notificación, art. 291 C.G.P. Provea.

MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MACARENA META, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la parte actora allegó las constancias de notificación del señor Jairo Rojas Parra tal y como lo indica el art. 291 del C.G.P. y teniendo en cuenta que el demandado no ha comparecido a recibir notificación del mandamiento ejecutivo, se dispone a la notificación por aviso como lo trata el art. 292 ibídem.

N O T I F I Q U E S E:

RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez